



### **Autorización de matrícula en planes de estudios a extinguir. Curso 2014/15**

Este Rectorado, al amparo de lo establecido en la Normativa reguladora de las Convocatorias de Examen, aprobada por Consejo de Gobierno en la sesión del día 26 de junio de 2012, **autoriza excepcionalmente** a los estudiantes de las titulaciones a extinguir que se relacionan, para que puedan **formalizar matrícula en el curso académico 2014/2015**, siempre que no tengan **agotadas seis convocatorias**, en ninguna asignatura, o que previamente tengan concedida la convocatoria de gracia y **cumplan el requisito de:**

**A) Tener superadas todas las asignaturas que configuran el primer curso y pendiente de superar un máximo de tres asignaturas de segundo curso:**

*Licenciado en Veterinaria*  
*Licenciado en Derecho*  
*Diplomado en Gestión y Administración Pública*  
*Licenciado en Geografía*  
*Diplomado en Biblioteconomía y Documentación*  
*Licenciado en Administración y Dirección de Empresas*  
*Diplomado en Ciencias Empresariales*  
*Diplomado en Relaciones Laborales*  
*Licenciado en Ciencias del Trabajo (2º ciclo)*  
*Ingeniero Técnico Industrial*  
*Ingeniero en Informática*  
*Ingeniero Técnico Aeronáutico, Especialidad en Aeromotores*  
*Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Sondeos y Prospecciones Mineras*  
*Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Explotación de Minas*  
*Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Instalaciones Electromecánicas Mineras*  
*Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos.*  
*Ingeniero Técnico en Topografía (Ponferrada)*  
*Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Explotaciones Agropecuarias*  
*Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales*  
*Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias (Ponferrada)*  
*Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Explotaciones Forestales (Ponferrada)*  
*Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Hortofruticultura y Jardinería*  
*Maestro, especialidad de Educación Infantil*  
*Maestro, especialidad de Educación Primaria*  
*Maestro, especialidad de Lengua Extranjera*  
*Maestro, especialidad de Educación Especial*  
*Maestro, especialidad de Educación Física*  
*Maestro, especialidad de Educación Musical*  
*Maestro, especialidad de Audición y Lenguaje*  
*Diplomado en Enfermería (León y Ponferrada)*  
*Diplomado en Fisioterapia (Ponferrada)*  
*Diplomado en Trabajo Social*  
*Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte*  
*Diplomado en Turismo (León y Ponferrada)*

**IMPORTANTE.- Si no cumplen estos requisitos no podrán matricularse en dichas titulaciones**



universidad  
de león

**B.-Tener superadas todas las asignaturas que configuran los cursos primer y segundo y pendiente de superar un máximo de tres asignaturas de tercer curso:**

*Licenciado en Biología*  
*Licenciado en Ciencias Ambientales*  
*Licenciado en Biotecnología*  
*Licenciado en Historia*  
*Licenciado en Historia del Arte*  
*Licenciado en Filología Hispánica*  
*Licenciado en Filología Inglesa*

**IMPORTANTE.- Si no cumplen estos requisitos no podrán matricularse en dichas titulaciones**

Para hacer efectiva la referida autorización, los estudiantes deberán matricularse en el plazo de matrícula de septiembre/octubre de 2014.

León, 23 de mayo de 2014

LA VICERRECTORA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA,  
por delegación del Rector de 30/05/12

*Matilde Sierra Vega*

Fdo.: Matilde Sierra Vega